



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 4514**

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-08343694-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el "CONCURSO INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2022 DE NIVEL PRIMARIO"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra el listado de cargos vacantes existentes de Materias Especiales (Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales) y Maestros de Grado en la modalidad de Enseñanza Común, dependientes de la Dirección de Educación de Nivel Primario;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede se producen luego de la aplicación de la RESOL-2021-3106-E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2021-3238-E-GDEMZA-DGE, correspondientes al "Movimiento Anual de Traslado Definitivo 2022", que obran en el Anexo I;

Que de acuerdo con el Artículo 80° y 84° del Decreto Reglamentario N° 313/85 "Estatuto del Docente", corresponde en este acto resguardar el 15 % (quince por ciento) de las vacantes, las que figuran en el Anexo II del presente resolutivo;

Que si por razones de organización escolar (plantas legales), algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en Nivel Primario, modalidad Enseñanza Común, en un todo de acuerdo con la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" Art. 36 Inc. e) y sus concordantes con el Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que en orden al Ingreso a la Docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los art. 16 y 56 de la Ley N° 4934-Estatuto del Docente y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85 y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su modificatoria RIT- 2019-3542-GDEMZA-DGE, en concordancia con la Ley N° 9031, promulgada por el Decreto N° 2480/17 y el Decreto N° 250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares y los plazos que deben cumplir los docentes en los cargos para poder realizar movimientos;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Art. 2, punto 1.3 "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o Quince (15) horas cátedras titulares en establecimientos del Estado Provincial. No podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares";

Que los docentes de escuelas privadas y celadores que hayan obtenido título docente y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la



renuncia a dicho cargo, recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal. De igual modo se procederá con los docentes contratados por período de cinco (5) años o más;

Que los postulantes al Concurso de Ingreso a la Docencia deberán presentar por duplicado : a) DNI original y copia, o Cédula de Policía Federal o Pasaporte, b) Bono de puntaje año 2022 definitivo de la modalidad y especialidad correspondiente, c) Último Certificado de Aptitud Psicofísico Apto en vigencia, que acredite Aptitud para el cargo que el aspirante optare y que al momento del ofrecimiento no esté vencido (NO se aceptarán: hojas de ruta, efectores públicos, certificados en proceso, provisorios o turnos) Resolución N° 029-DGE-17 y Resolución N°172-DGE-17), emitidos y validados en el Acto de Ingreso por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral siendo su decisión vinculante, (Último Certificado emitido de escuela Albergue en el caso de optar por escuelas de ese tipo), d) Declaración Jurada de Cargos vigente debidamente certificada por autoridad competente en un todo de acuerdo con Ley N° 6929 en su Art. 9, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE y Decreto N° 354/2000, e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, f) Constancia de CUIL, g) Constancia de último voto emitido o certificado de “no infractor” expedido por Junta Electoral, h) Renuncia aceptada en caso de tener cargos titulares o más de 15 horas titulares (docentes de escuelas privadas o contratados con más de 5 años y celadores);

Que a fin de garantizar el desarrollo del Acto Público de Ingreso a la Docencia en situación de excepcionalidad por pandemia (COVID-19) se incluye en la presente resolución el Anexo III “Protocolo de Salud”, para ser respetado por autoridades intervinientes y concursantes;

Que al aplicar medidas preventivas de distanciamiento social, se convocará con día y horario preestablecido a los docentes siguiendo el Orden de Méritos publicado por la Honorable Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario, debiendo presentarse el/la concursante exclusivamente con media hora de antelación al horario establecido en el art.6° de la presente resolución;

Que el Acto de Ingreso a la Docencia 2022 de Nivel Primario, se realizará en el “Auditórium Arena Aconcagua” sito en Avenida Libertador s/n Parque General San Martín del Departamento Capital, de la provincia de Mendoza;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de optar a la Titularidad y cuando por razones fundadas o por activación del protocolo por COVID-19, no pudieran asistir/ingresar al acto público, se anexa a la presente resolución el Anexo IV “Formulario Único de Autorización”, para que un tercero haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá adjuntar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante. El autorizado debe presentar original de su DNI;

Que toda la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado en copia papel autenticada por la autoridad competente e incorporada en una carpeta única identificada con el DNI del docente, con correo electrónico y teléfonos de contacto;

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **R E S U E L V E:**



Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2022 en los cargos de Maestros de Materias Especiales (Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales) y Maestros de Grado en la modalidad de Enseñanza Común.

Artículo 2do.- Determínese que se destinarán al presente Concurso las Vacantes que pasaron por el Movimiento de Traslado Anual año 2022, según RESOL-2021-3106-E-GDMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2021-3238-E-GDMZA-DGE, incluidas en el Anexo I “Cargos Vacantes” (archivo embebido) el cual es parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Resérvese el 15 % de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80º y 84º del Decreto Reglamentario Nº 313/85 “Estatuto del Docente”, las que figuran en el Anexo II “Reserva de Vacantes” (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 4to.- Dispóngase que si por razones de organización escolar (plantas legales) algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 5to.- Determínese que el Acto de Ofrecimiento a Titularidad de las vacantes, dispuesto por la presente Resolución será presidido por la Secretaria Técnica y por los miembros de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario, como así también se contará con asistencia técnica y jurídica de Asesores Letrados de DGE y de la Unidad de Gestión de Salud Laboral.

Artículo 6to.- Establézcase que el Acto Público de ofrecimiento se realizará en el “Auditorio Arenas Aconcagua” sito en Avenida Libertador s/n, Parque General San Martín del Departamento Capital, provincia de Mendoza, de acuerdo al siguiente cronograma:

07/01/2022 Publicación del Orden de Mérito Provisorio.

08/01/2022al 24/01/2022 Presentación de reclamos según Orden de Méritos, en Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario. Enviar al correo oficial [juntaprim@mendoza.edu.ar](mailto:juntaprim@mendoza.edu.ar).

25/01/2022 al 03/02/2022 Resolución de reclamos a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario.

04/02/2022 Publicación del Orden de Mérito Definitivo, a través de la página web del Portal Educativo de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario.

08/02/2022 Acto de ofrecimiento de cargos vacantes para Ingreso a Maestros de Materias Especiales y Maestros de Grado (Sólo podrán participar quienes cumplan requisitos, según Decreto 354/2000, Art.2)

EDUCACIÓN FÍSICA: Orden 01 a 200 a las 8.30 hs., Orden 201 a terminara las 10:00 hs,

EDUCACIÓN MUSICAL: Orden 01 a terminar a las 11:00 hs.

ARTES VISUALES: Orden 01 a 200 a las 12:00 hs., Orden 201 a terminar a las 13:00 hs.

MAESTROS DE GRADO: Orden 01 a 850 a las 13.30 hs., Orden 851 a 1550 a las 16.00 hs.



09/02, 10/02, 11/02: Acto de ofrecimiento CONTINÚA MAESTROS DE GRADO DE EDUCACIÓN COMÚN.

09/02/2022: Orden de 1551 a 2100 a las 8:30 hs, Orden 2101 a 2451 a las 12:00 hs, Orden 2451 a 2750 a las 14:30 hs. Orden 2751 a 2800 a las 16.00 hs

10/02/2022: Orden 2851 a 3000 a las 8:30 hs, Orden 3001 a 3300 a las 12:00 hs, Orden 3301 a 3600 a las 14:30 hs. Orden 3601 a 3750 a las 16.00 hs.

11/02/2022: Orden 3751 a 4000 a las 8:30 hs, Orden 4001 a 4500 a las 12:30 hs, Orden 4501 hasta finalizar orden de méritos a las 15:00 hs.

14 /02/2022: Toma de posesión y efectiva prestación de servicios.

Artículo 7mo.- Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación (todo por duplicado):

a. Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia, o Cédula de Policía Federal o Pasaporte.

b. Bono de Puntaje año 2022 definitivo de la modalidad y especialidad correspondiente, dos copias.

c. Último Certificado de Aptitud Psicofísico APTO en vigencia para el cargo que opte, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (NO se aceptarán: hojas de ruta, efectores públicos, certificados en proceso, provisorios o turnos) Resolución N° 029 –DGE-17 y N° 172-DGE-2017, emitidos y validados por la Unidad de Gestión y Control de Salud Laboral en el acto de Ingreso, siendo su decisión vinculante (Último Certificado emitido de Escuela Albergue en el caso de optar por escuela de ese tipo).

d. Declaración Jurada de Cargos/horas según Ley N° 6929, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE y Decreto 354/2000. En caso de rectificación debe existir firma de un superior jerárquico. Si se poseen horas que no figuren en GEM deben estar debidamente certificadas por autoridad competente (Ejemplo: Autoridades Municipales).

e. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (validez de 90 días desde la fecha de emisión).

f. Fotocopia de Constancia de CUIL.

g. Constancia de último voto emitido o certificado de No infractor expedido por Junta Electoral.

h. Renuncia aceptada y firmada por autoridad competente para docentes que posean cargos titulares en escuelas privadas, celadores que hayan obtenido su título docente y docentes contratados con cinco (5) o más años.

i. Los docentes que participen del Concurso deberán presentar la documentación requerida en copia papel (por duplicado) incorporada en una carpeta única, identificada con el DNI del docente



con carátula con datos de correo electrónico y teléfonos de contacto.

Artículo 8vo.- Establézcase que por motivos de excepcionalidad sanitaria (pandemia COVID-19) se incluye en la presente resolución el Anexo III “Protocolo de Salud” (archivo embebido), para ser cumplido por autoridades intervinientes y concursantes.

Artículo 9no.- Determínese que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de optar a la Titularidad y cuando por razones fundadas no pudieran asistir/ingresar al acto público, o por presentar síntomas compatibles con COVID-19, se anexa a la presente resolución el Anexo IV “Formulario Único de Autorización” (archivo embebido), para que un tercero haga efectivo el proceso, renunciando a reclamos devenidos por este uso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante. El autorizado debe presentar original de su DNI.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/12/2021	31528